

“Se comunica a los usuarios y ex usuarios de cajas de ahorro y/o de cuentas corrientes, titulares de la tarjeta de débito y/o crédito en cualquiera de sus versiones o tipos con las que opera el Banco Macro S.A de todo el país, que se encuentra en trámite la acción colectiva caratulada “ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (PROCONSUMER) C/ BANCO MACRO S.A. s/ SUMARÍSIMO (**DIGITAL**)” (Expte. 20937), por ante el Juzgado Civil y Comercial nº 7, a cargo del Dr. Martín Luis Furman, con sede en Narciso Laprida 255 (Paraná, Entre Ríos). La acción interpuesta por PROCONSUMER tiene por objeto el cese del débito de sumas de dinero por el denominado “seguro de cajero” y/o denominación análoga, a los usuarios y consumidores del Banco, hayan o no contratado seguro por robo en cajero, el cese en la publicidad de dicho producto por parte del Banco, el reintegro de las sumas debitadas por dicho concepto por el plazo no prescripto-con intereses, a todos a los usuarios y consumidores del Banco -actuales o pasados-, y la imposición al Banco de una multa en beneficio del colectivo alcanzado. La sentencia que se dicte en la acción colectiva mencionada, y que haga lugar a la pretensión, alcanzará a todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, sin necesidad de comparecer en las actuaciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario. Los consumidores o usuarios que no deseen quedar alcanzados por la sentencia a dictarse en la acción colectiva referida deberán manifestarlo expresamente en el expediente, en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última publicación (conf. art. 54 de la ley 24.240, 2º párrafo), lo cual podrá ser realizado manifestando tal decisión directamente por correo electrónico jddocyc7- pna@jusertreros.gov.ar -para lo cual podrá solicitarse un modelo por whatsapp al número 3434162792- o también mediante escrito electrónico con patrocinio de abogado matriculado en Entre Ríos”.